



**Resolución Gerencial Regional
N° 008 -2013-GRC-GRDE**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
OBRA FIEL Y ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 FEB. 2013

Callao, 08 FEB. 2013

VISTOS:

Memorándum N° 98-2013-GRC/GRDE de fecha 04 de febrero 2013;
Memorándum N° 083-2013-GRC/GAJ de fecha 05 de febrero 2013, Informe N° 001-
2013-GRC/GRDE/OCTEM/CEAR de fecha 06 de febrero 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 020-2012-Gobierno Regional del Callao – GRDE de fecha 24 de mayo de 2012 se aprueba la Directiva de Órgano N° 01-2012-GRC/GGR/GRDE de fecha 24 de mayo de 2012;

Que, de la revisión del Memorándum N° 083-2013-GRC/GAJ de fecha 05 de febrero 2013, advertimos que éste no concuerda con lo establecido en la Directiva de Órgano N° 01-2012-GRC/GGR/GRDE, y de ello se desprende que existe un error material en el punto VI numerales 6.8 y 6.9;

Que, en dichos numerales se ha consignado lo siguiente:

- 6.8 Con el informe del Especialista de Turismo que señala la aplicación de la sanción, se elabora una propuesta de Resolución Gerencial Regional, luego del cual es remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión respectiva*
- 6.9 Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica el Gerente Regional de Desarrollo Económico, firma la Resolución Gerencial Regional que aplica la sanción administrativa,*

Que, la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General en su Capítulo I referido a la Revisión de Oficio señala en su Artículo 201.- Rectificación de errores se refiere a:

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, a efectos de evitar posteriores nulidades, se debe eliminar de dichos numerales lo concerniente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, debiendo decir:

- 6.8 Con el informe del Especialista de Turismo que señala la aplicación de la sanción, se elabora una propuesta de Resolución Gerencial Regional*
- 6.9 El Gerente Regional de Desarrollo Económico, firma la Resolución Gerencial Regional que aplica la sanción administrativa,*

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado; por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N°200-2009-GRC-PR de fecha 29 de abril 2009 y el Nuevo Reglamento de Organización y



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



08 FEB. 2013

Funciones aprobadas por Ordenanza Regional N° 0028-2011-REGIONCALLAO-CR de
 CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de 20 de diciembre de 2011;
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR la Directiva de Órgano N° 01-2012-GRC/GGR/GRDE en el extremo de su numeral 6.8 y 6.9 del punto VI, que forma parte integrante de la Resolución Gerencial Regional N° 020-2012-Gobierno Regional del Callao – GRDE de fecha 24 de mayo de 2012, Por el siguiente texto:

- 6.8** *Con el informe del Especialista de Turismo que señala la aplicación de la sanción, se elabora una propuesta de Resolución Gerencial Regional*
6.9 *El Gerente Regional de Desarrollo Económico, firma la Resolución Gerencial Regional que aplica la sanción administrativa*



ARTICULO 2°.- DISPONER la publicación de la presente rectificación en el portal institucional del Gobierno Regional del Callao (www.regioncallao.gob.pe).

ARTICULO 3°.- ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Dr. JOSE PATA SIERRA
 Gerente Regional de Desarrollo Económico